



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ENERO DE 2013

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 8 de Enero de dos mil trece, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

No asiste D^a Manuela M^a Caro López

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONCESION ADMINISTRATIVA SOBRE BIEN DE DOMINIO PUBLICO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que el actual concesionario del Bar situado en el Parque Los Cipreses ha manifestado su renuncia a continuar con la citada concesión y dada la conveniencia de que se siga utilizando el inmueble en cuestión, calificado como bien de dominio público, con el fin de poner en valor uno de los lugares con más atractivo del Municipio y facilitar el esparcimiento de los vecinos por esta Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la Concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Vistos el Informe Técnico favorable elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, así como el Proyecto de Explotación y el Pliego de Condiciones Técnicas.

Visto que con fecha 8 de Enero de 2013 se emitió Informe de Secretaría-Intervención y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía de conformidad con el Decreto 68/2011.

Visto que con fecha 8 de Enero de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de la Concesión administrativa de uso privativo del Bar situado en el Parque Los Cipreses, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la Concesión administrativa de uso privativo del Bar situado en el Parque Los Cipreses, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días puedan presentarse las empresas que pretendan optar a la licitación.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación exigida."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas de obra mayor anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 128/2012, a D^a. CARMEN SANCHEZ CARDOSO para la realización de obras de REPARACIÓN DE FORJADO Y CUBIERTA, en el INMUEBLE situado en CALLE SAN JOSÉ Nº 21, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Suelo urbano consolidado.
- b) Destino de vivienda.



Excmo. Ayuntamiento de

EL CAMPILLO

(Huelva)

c) PEM 20.540,44 euros.

d) Calle SAN JOSÉ Nº 21.

e) Promotor, D^a. CARMEN SANCHEZ CARDOSO

f) Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico D. Carlos Federico Castellanos Guerrero, con Nº de visado del COAAT de Huelva 1970/2012 de fecha 3 de Diciembre de 2012

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D^a. CARMEN SANCHEZ CARDOSO (**Exp. 128/2012**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **577,18 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística la cantidad de **410,80 €**
- c) En concepto de Tasa por ocupación de vía pública, la cantidad de **164,32 €**

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de este acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION..

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que con fecha 18 de Diciembre de 2012, fue presentada por D. JOSÉ ANGEL MACÍAS GENTO solicitud de licencia de ocupación/de primera utilización del EDIFICIO situado CALLE CERVANTES Nº78, de esta localidad.

Visto que con fecha 4 de Enero de 2013, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido FAVORABLE a la concesión de la licencia de ocupación del EDIFICIO situado CALLE CERVANTES Nº78, de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 12.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el Decreto 68/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo al Órgano Colegiado la adopción del siguiente,

ACUERDO



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PRIMERO. Conceder la licencia de ocupación del EDIFICIO situado CALLE CERVANTES, Nº 78, de esta localidad, a favor de JOSE ANGEL MACIAS GENTO.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: D. JOSÉ ANGEL MACÍAS GENTO (**Exp. 04/2012**)

a) En concepto de Tasa por Licencia de Ocupación, la cantidad de 1.908 €."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla